

Cartagena de Indias D. T. y C.

CUENTA DE COBRO No. 05- CONTRATO No. 028-26

LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT. 806.010.305-8

DEBE A:

RUBEN DARIO CAMPO PERNETT, identificado con C.C. 72.214.342 de Barranquilla, la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000)** por concepto de la **"EJERCER LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, EN CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS MÁS ELEVADAS DE COMPETENCIA, IDONEIDAD E INTEGRIDAD ÉTICA Y PROFESIONAL EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SEA PARTE LA ENTIDAD."** de conformidad con el contrato No. **028-26** celebrado entre las partes, cumpliendo con las obligaciones de este, correspondiente a la **QUINTA CUENTA**.

Autorizo la consignación en la cuenta de ahorros No 58500039434 FINANCIERA JURISCOOP

Atentamente

RUBEN DARIO CAMPO PERNETT
C. C. No.72.214.342 de Barranquilla
T.P. 105.945 del C.S de la J.
Asesor Externo.

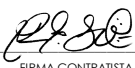


RECIBIDO PARA SU ESTUDIO. NO APLICA ACEPTACIÓN

11 AGO 2026

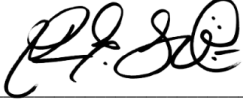
No. Radicado: --- 3348

Recibido: Orlani 21474

		FORMATO DE SUPERVISION DE CONTRATOS Y AUTORIZACION DE PAGOS				Código: FTO-GAJ-SCAP-22 Versión: 4 Fecha: 26/02/2025		
Dependencia:	GERENCIA	Número de pago/ total de pagos:		5/12	Fecha:	lunes,22 de junio de 2026		
DATOS DEL CONTRATO	Valor:	\$ 96.000.000		Valor mensual	\$ 8.000.000	Saldo del contrato: \$ 60.000.000		
	Número:	028-26		Fec.Suscripción	19/01/2026	Fecha de iniciación: 20/01/2026		
	Nº CDP 1:	45		Fecha :	15/01/2026	Fecha de terminación: 31/12/2026		
	Nº RP 1 :	70		Fecha :	20/01/2026	Duración: 12 Meses días		
	Rubro Presupuestal:			Periodo a pagar:	QUINTA CUOTA			
	Requiere Informe:	SI: ☒	NO: ☐	Suspensión No.:	En tiempo:			
OBJETO DEL CONTRATO:	"EJERCER LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, EN CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS MÁS ELEVADAS DE COMPETENCIA, IDONEIDAD E INTEGRIDAD ÉTICA Y PROFESIONAL EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SEA PARTE LA ENTIDAD."							
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA								
Nombre: RUBEN DARIO CAMPO PERNETT								
Identificación: Tipo de documento: Cédula X Nit. Número: 72.214.342 DV.								
Dirección:								
Número de Teléfono: 3164607783 FAX: CEL: 3013765036								
Clase y número de cuenta: Corriente: Ahorros X 58500039434 Banco: FINANCIERA JURISCOOP								
ASPECTOS TRIBUTARIOS	Marque con "X" Persona Natural: ☒ Persona Jurídica: ☐ Gran Contribuyente: ☐ Autoretenedor: ☐ Responsable de IVA: ☐ Entidad sin ánimo de lucro: ☐ NO responsable de IVA: ☐ He verificado de esta información frente al RUT : SI: ☒ NO: ☐							
	INFORME DEL SUPERVISOR							
	AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD	El contratista presentó el informe correspondiente: SI: ☒ NO: ☐ # de folios: El informe cumple con lo estipulado en el contrato: SI: ☒ NO: ☐ Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas:						
		Se anexa informe de supervision de ejecucion contractual (FTO-SAF-ISEC) e informe de actividades realizadas por el contratista						
APORTES SEGURIDAD SOCIAL	Persona Natural:							
	Aportes a Salud				Aportes a Pensión			
	Valor pagado \$	\$ 603.200,00	Periodo	MAYO	Valor pagado \$	471.300,00	Periodo	MAYO
	Comprobante de pago Número:	9505320171			Comprobante de pago Número Planilla:	9505320171		
	Fecha de pago:	19/6/2026			Fecha de pago:	19/6/2026		
	Aportes a A.R.L.				Pensionado:			
Valor pagado \$	19.800,0	Periodo	MAYO	Certificación:	SI: ☐ NO: ☒			
Comprobante de pago Número: 9505320171				SI: ☐ NO: ☒				
Fecha de pago: 19/6/2026								
Persona Jurídica: SI: ☐ NO: ☒								
PLANILLA: APORTES EN LINEA 9505320171 que garantiza el pago de salud, pension y arl del mes de MAYO de 2026								
SOLICITUD DE PAGO	Certifico que las actividades se están ejecutando conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales conforme a las normas vigentes, por lo tanto autorizo el pago de la cuarta cuenta por valor de \$8.000.000 por concepto de contrato:"EJERCER LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, EN CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS MÁS ELEVADAS DE COMPETENCIA, IDONEIDAD E INTEGRIDAD ÉTICA Y PROFESIONAL EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SEA PARTE LA ENTIDAD.", de conformidad con el contrato No. 028-26 celebrado entre las partes, cumpliendo con las obligaciones de este, en el período de la cuenta 5.							
Anexos:	Copia de aporte a pensión	SI: ☒	NO: ☐	Cuenta de Cobro	SI: ☒	NO: ☐		
	Copia de aporte a salud	SI: ☒	NO: ☐	factura	SI: ☐	NO: ☒		
		Copia de aporte A.R.L.	SI: ☒					
 FIRMA CONTRATISTA NOMBRE CONTRATISTA: RUBEN DARIO CAMPO PERNETT CC: 72.214.342				 FIRMA SUPERVISOR NOMBRE SUPERVISOR: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ RUDIÑO C.C.: 73579412 DENOMINACION DEL CARGO: JEFE OFICINA JURIDICA AREA ASIGNADA: JURIDICA				

	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS		Código: FTO-SAF-INCO-28
			Versión: 1
			Fecha: 07/07/2020
CONTRATO No:		028-26	
NOMBRE DEL CONTRATISTA		RUBEN DARIO CAMPO PERNETT	
IDENTIFICACION		C.C.72214342 DE BARRANQUILLA	
FECHA DE INICIO		20 DE ENERO DE 2026	
PERIODO DEL INFORME		CUOTA 5	
LUGAR DE EJECUCION (area)		Oficina Juridica	
OBJETO DEL CONTRATO			
"EJERCER LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, EN CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS MÁS ELEVADAS DE COMPETENCIA, IDONEIDAD E INTEGRIDAD ÉTICA Y PROFESIONAL EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SEA PARTE LA ENTIDAD."			
ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO			
OBLIGACIONES		DESCRIPCION DE LOS SOPORTES DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
1. Aceptar la defensa judicial de la Entidad cuando el Representante Legal le confiera poder, adelantando todas las actuaciones procesales necesarias en los procesos judiciales y administrativos en los que sea parte la E.S.E. HLCI.		Durante el presente periodo de ejecución no se me fue asignada defensa judicial.	
2. Interponer oportunamente los recursos, actuaciones y trámites requeridos para agotar la vía gubernativa o cumplir los requisitos de procedibilidad de las acciones judiciales a favor de la Entidad.		Durante el presente periodo de ejecución no se presentaron actuaciones y trámites requeridos para agotar la vía gubernativa o cumplir los requisitos de procedibilidad de las acciones judiciales a favor de la Entidad.	
3. Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias en contra de la Entidad, cuando a ello haya lugar.		Durante el presente periodo de ejecución no se me fueron asignadas Acciones de Repetición.	
4. Emplear los mecanismos alternativos de solución de conflictos – MASC, previa autorización expresa de la Entidad contratante.		Durante este periodo de ejecución no me fueron asignadas actividades para Emplear los mecanismos alternativos de solución de conflictos – MASC	
5. Definir, en conjunto con el Supervisor del contrato y los funcionarios designados, las estrategias jurídicas para la defensa judicial de los procesos a su cargo.		En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se definieron y se implementaron de manera conjunta con el Supervisor del contrato y los funcionarios designados las estrategias jurídicas aplicables para la defensa judicial de los procesos a mi cargo, participando en mesas de trabajo conjuntas para analizar cada caso, evaluar los riesgos procesales, determinar las excepciones de mérito y unificar los argumentos legales y probatorios, asegurando así una articulación técnica orientada a la protección de los intereses de la entidad	

6.Recomendar a la Entidad las acciones jurídicas, administrativas y disciplinarias derivadas de conductas antijurídicas que generen daño antijurídico y responsabilidad patrimonial del Estado.	1.se definieron lineamientos sobre posibles Acciones Administrativas (Prevención y Control) Recomendación: Realizar una investigación interna inmediata en cada caso para identificar qué falló en los procesos. Objetivo: Ajustar los manuales de funciones para que el daño no se repita. 2.Se definieron lineamientos sobre Acciones Disciplinarias (Responsabilidad del funcionario) Recomendación: Remitir el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario (o quien haga sus veces). Objetivo: Determinar si el daño fue causado por culpa o dolo de un servidor público y sancionarlo si es necesario. 3.Se definieron lineamientos sobre Acciones Jurídicas (Recuperación de cartera) Recomendación: Iniciar una Acción de Repetición. Objetivo: Si el Estado tuvo que pagar una indemnización por culpa grave o dolo de un funcionario, esta acción busca que ese funcionario le devuelva el dinero al Estado.
7.Presentar informe mensual detallado del estado de los procesos judiciales a su cargo, al supervisor del contrato (jefe de la Oficina Jurídica de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias).	Durante el periodo reportado, se desarrollaron las actividades de gestión judicial con la debida diligencia dentro de los procesos identificados con los siguientes radicados: 13001203100620100030100 13001310300620120033000 13001400300720220016500 13001310300520220016600 13001310300520170030600 13001400300320090067500 13001400300720220016500 13001310300520220016600 13001310300620110013100 Los cuales son tramitados ante Juzgados Civiles del Circuito de Cartagena. Las acciones ejecutadas para el cumplimiento del objeto contractual incluyeron: Vigilancia de Estados: Se realizó un seguimiento constante de las publicaciones procesales del juzgado para identificar oportunamente nuevas actuaciones o notificaciones en el mes de mayo del 2026, no encontrandose actuaciones dentro del periodo
8.Renunciar o sustituir los poderes conferidos en los procesos judiciales a su cargo, cuando finalice el contrato o cuando así lo solicite la Entidad.	Durante este periodo no se ha renunciado o sustituido poderes que han sido otorgados en la ejecución del contrato
9. Verificar, al finalizar los procesos, la existencia de títulos judiciales, depósitos, cauciones, remanentes u otros valores a favor de la Entidad, y adelantar las gestiones necesarias para su recaudo efectivo.	durante el presente periodo contractual no se finalizaron procesos, por lo cual no se pudo verificar la existencia de títulos judiciales.
10.Ejecutar las acciones administrativas y judiciales necesarias para el cumplimiento de sentencias judiciales en materia civil, administrativa y laboral.	No me fueron asignadas actividades por fuera de las aquí desarrolladas en el presente periodo de ejecución
11. Representar a la Entidad en audiencias de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación y en demás escenarios de conciliación, adelantando todas las actuaciones requeridas para la adecuada participación institucional.	No me fueron asignadas actividades por fuera de las aquí desarrolladas en el presente periodo de ejecución
12.Brindar acompañamiento jurídico permanente al área de cartera.	Durante el presente periodo de ejecución, en coordinación con el departamento de cartera, se adelantó mesa de trabajo el día 22 de mayo de 2026 con el propósito de depurar y analizar los títulos valores y facturas que sustentarán procesos judiciales.
13. Apoyar la proyección y revisión de actos administrativos.	No me fueron asignadas actividades por fuera de las aquí desarrolladas en el presente periodo de ejecución

14. Emitir conceptos jurídicos sobre los asuntos que le sean requeridos por la Entidad.	No me fueron asignados
15. Apoyar la elaboración y revisión de respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, reclamaciones administrativas y demás actuaciones propias del área jurídica, cuando le sea solicitado.	No me fueron asignadas actividades por fuera de las aquí desarrolladas en el presente periodo de ejecución
 FIRMA DEL CONTRATISTA: _____ NOMBRE DEL CONTRATISTA: RUBEN DARIO CAMPO PERNETT IDENTIFICACION: C.C. 72214342 DE BARRANQUILLA	FIRMA DEL SUPERVISOR: <i>Carlos Arturo Rodriguez</i> NOMBRE DEL SUPERVISOR: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ RUDIÑO ☐ CARGO DEL SUPERVISOR: JEFE OF. ASESORIA JURIDICA.

	INFORME SUPERVISION DE EJECUCION CONTRACTUAL		Código: FTO-SAF- ISEC-28
			Versión: 1
			Fecha: 07/07/2020
TIPO DE CONTRATO:		PRESTACION DE SERVICIOS	
No. CONTRATO:		028-26	
NOMBRE CONTRATISTA:		RUBEN DARIO CAMPO PERNETT	
IDENTIFICACION:		CC 72214342	
FECHA DE INICIO:		20 de enero de 2026	
PERIODO DEL INFORME		CUOTA 5	
LUGAR DE EJECUCION (area)		OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	
OBJETO DEL CONTRATO			
"EJERCER LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, EN CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS MÁS ELEVADAS DE COMPETENCIA, IDONEIDAD E INTEGRIDAD ÉTICA Y PROFESIONAL EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SEA PARTE LA ENTIDAD."			
ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO			
OBLIGACIONES	ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION		
1.Aceptar la defensa judicial de la Entidad cuando el Representante Legal le confiera poder, adelantando todas las actuaciones procesales necesarias en los procesos judiciales y administrativos en los que sea parte la E.S.E. HLCI.	Durante el presente periodo de ejecución no se me fue asignada defensa judicial.		
2. nterponer oportunamente los recursos, actuaciones y trámites requeridos para agotar la vía gubernativa o cumplir los requisitos de procedibilidad de las acciones judiciales a favor de la Entidad.	Durante el presente periodo de ejecución no se presentaron actuaciones y trámites requeridos para agotar la vía gubernativa o cumplir los requisitos de procedibilidad de las acciones judiciales a favor de la Entidad.		
3.Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias en contra de la Entidad, cuando a ello haya lugar.	Durante el presente periodo de ejecución no se me fueron asignadas Acciones de Repetición.		
4.Emplear los mecanismos alternativos de solución de conflictos – MASC, previa autorización expresa de la Entidad contratante.	Durante este periodo de ejecución no me fueron asignadas actividades para Emplear los mecanismos alternativos de solución de conflictos – MASC		
5. Definir, en conjunto con el Supervisor del contrato y los funcionarios designados, las estrategias jurídicas para la defensa judicial de los procesos a su cargo.	En cumplimiento de las obligaciones contractuales, se definieron y se implementaron de manera conjunta con el Supervisor del contrato y los funcionarios designados las estrategias jurídicas aplicables para la defensa judicial de los procesos a mi cargo, participando en mesas de trabajo conjuntas para analizar cada caso, evaluar los riesgos procesales, determinar las excepciones de mérito y unificar los argumentos legales y probatorios, asegurando así una articulación técnica orientada a la protección de los intereses de la entidad		
6.Recomendar a la Entidad las acciones jurídicas, administrativas y disciplinarias derivadas de conductas antijurídicas que generen daño antijurídico y responsabilidad patrimonial del Estado.	1.se definieron lineamientos sobre posibles Acciones Administrativas (Prevención y Control) Recomendación: Realizar una investigación interna inmediata en cada caso para identificar qué falló en los procesos. Objetivo: Ajustar los manuales de funciones para que el daño no se repita. 2.Se definieron lineamientos sobre Acciones Disciplinarias (Responsabilidad del funcionario) Recomendación: Remitir el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario (o quien haga sus veces). Objetivo: Determinar si el daño fue causado por culpa o dolo de un servidor público y sancionarlo si es necesario. 3.Se definieron lineamientos sobre Acciones Jurídicas (Recuperación de cartera) Recomendación: Iniciar una Acción de Repetición. Objetivo: Si el Estado tuvo que pagar una indemnización por culpa grave o dolo de un funcionario, esta acción busca que ese funcionario le devuelva el dinero al Estado.		

	INFORME SUPERVISION DE EJECUCION CONTRACTUAL		Código: FTO-SAF- ISEC-28
			Versión: 1
			Fecha: 07/07/2020
TIPO DE CONTRATO:		PRESTACION DE SERVICIOS	
No. CONTRATO:		028-26	
NOMBRE CONTRATISTA:		RUBEN DARIO CAMPO PERNETT	
IDENTIFICACION:		CC 72214342	
FECHA DE INICIO:		20 de enero de 2026	
PERIODO DEL INFORME		CUOTA 5	
LUGAR DE EJECUCION (area)		OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	
OBJETO DEL CONTRATO			
"EJERCER LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, EN CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS MÁS ELEVADAS DE COMPETENCIA, IDONEIDAD E INTEGRIDAD ÉTICA Y PROFESIONAL EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SEA PARTE LA ENTIDAD."			
ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO			
OBLIGACIONES	ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION		
7.Presentar informe mensual detallado del estado de los procesos judiciales a su cargo, el cual será remitido a la Subgerencia Administrativa y Financiera.	Durante el periodo reportado, se desarrollaron las actividades de gestión judicial con la debida diligencia dentro de los procesos identificados con los siguientes radicados: 130012031006201000301001300140030072022001650013001310300520220016600130013103005201700306001300140030032009006750013001310300520220016600130013103006201100131001300131030062012003300013001400300720220016500 Los cuales son tramitados ante Juzgados Civiles del Circuito de Cartagena. Las acciones ejecutadas para el cumplimiento del objeto contractual incluyeron: Vigilancia de Estados: Se realizó un seguimiento constante de las publicaciones procesales del juzgado para identificar oportunamente nuevas actuaciones o notificaciones en el mes de mayo 2026, no encontrandose actuaciones en los proceso a cargo		
8.Renunciar o sustituir los poderes conferidos en los procesos judiciales a su cargo, cuando finalice el contrato o cuando así lo solicite la Entidad.	Durante este periodo no se ha renunciado o sustituido poderes que han sido otorgados en la ejecución del contrato		
9. Verificar, al finalizar los procesos, la existencia de títulos judiciales, depósitos, cauciones, remanentes u otros valores a favor de la Entidad, y adelantar las gestiones necesarias para su recaudo efectivo.	durante el presente periodo contractual no se finalizaron procesos, por lo cual no se pudo verificar la existencia de títulos judiciales.		
10.Ejecutar las acciones administrativas y judiciales necesarias para el cumplimiento de sentencias judiciales en materia civil, administrativa y laboral.	No me fueron asignadas actividades por fuera de las aquí desarrolladas en el presente periodo de ejecución		
11. Representar a la Entidad en audiencias de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación y en demás escenarios de conciliación, adelantando todas las actuaciones requeridas para la adecuada participación institucional.	No me fueron asignadas actividades por fuera de las aquí desarrolladas en el presente periodo de ejecución		
12.Brindar acompañamiento jurídico permanente al área de cartera.	Durante el presente periodo de ejecución, en coordinación con el departamento de cartera, se adelantó mesa de trabajo el día 22 de mayo de 2026 con el propósito de depurar y analizar los títulos valores y facturas que sustentarán procesos judiciales.		

	INFORME SUPERVISION DE EJECUCION CONTRACTUAL		Código: FTO-SAF- ISEC-28
			Versión: 1
TIPO DE CONTRATO:		PRESTACION DE SERVICIOS	
No. CONTRATO:		028-26	
NOMBRE CONTRATISTA:		RUBEN DARIO CAMPO PERNETT	
IDENTIFICACION:		CC 72214342	
FECHA DE INICIO:		20 de enero de 2026	
PERIODO DEL INFORME		CUOTA 5	
LUGAR DE EJECUCION (area)		OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	
OBJETO DEL CONTRATO			
" EJERCER LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, EN CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS MÁS ELEVADAS DE COMPETENCIA, IDONEIDAD E INTEGRIDAD ÉTICA Y PROFESIONAL EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SEA PARTE LA ENTIDAD."			
ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO			
OBLIGACIONES		ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	
13. Apoyar la proyección y revisión de actos administrativos.		No me fueron asignadas actividades por fuera de las aquí desarrolladas en el presente periodo de ejecución	
14. Emitir conceptos jurídicos sobre los asuntos que le sean requeridos por la Entidad.		No me fueron asignados	
15. Apoyar la elaboración y revisión de respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, reclamaciones administrativas y demás actuaciones propias del área jurídica, cuando le sea solicitado.		No me fueron asignadas actividades por fuera de las aquí desarrolladas en el presente periodo de ejecución	
Observaciones: Durante el periodo el contratista realizó en debida forma las actividades asignadas.			
FIRMA DEL SUPERVISOR: <i>Carlos Arturo Rodriguez R</i> NOMBRE DEL SUPERVISOR: CARLOS ARTURO RODRIGUEZ RUDIÑO 73579312 JEFE OFICINA JURIDICA			

**EL SUSCRITO COORDINADOR DE LA
OFICINA BARRANQUILLA – 30056**

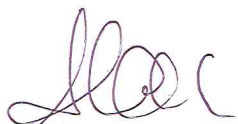
**DE LA FINANCIERA JURISCOOP
NIT 900.688.066-3**

CERTIFICA:

Que el (la) Señor (a) **RUBEN DARIO CAMPO PERNETT** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **72.214.342** es cliente de la Financiera Juriscoop desde el día **29 de octubre del 2018** a la fecha su producto Cuenta de Ahorros Vista número **58500039434** se encuentra **activo**.

En constancia se expide la presente a solicitud del interesado a los siete (7) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

Cordialmente;



ALEXA ESPER ZULUAGA
Coordinador de oficina Barranquilla
Financiera Juriscoop





EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 028-26

TIPO Y NO. DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 028-26	Fecha:	ENERO 2026
OBJETO	EJERCER LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, EN CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS MÁS ELEVADAS DE COMPETENCIA, IDONEIDAD E INTEGRIDAD ÉTICA Y PROFESIONAL EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SEA PARTE LA ENTIDAD.		
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	RUBEN DARIO CAMPO PERNETT CC. 72.214.342		
VALOR	NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96.000.000) M/CTE		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026		
CDP	0045 del 15/01/2026		

Entre la **ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por **SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.082.874.197 de Santa Marta Magdalena, en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultada según Decreto No. 2094 del 29 de septiembre de 2025 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, por medio de la cual se nombra al Gerente de Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones, por una parte y por la otra parte, **RUBEN DARIO CAMPO PERNETT**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.214.342** de Barranquilla, quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Artículo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1) La Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias – E.S.E. HLCI, es una entidad descentralizada del orden distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya misión consiste en garantizar la prestación de servicios de salud en el primer nivel de complejidad a la población pobre, vulnerable y prioritaria del Distrito de Cartagena de Indias, incluyendo afiliados al régimen subsidiado y usuarios vinculados mediante subsidio a la oferta. 2) Para el cumplimiento de su objeto misional, la Entidad tiene a su cargo la operación, administración y articulación funcional de unidades de atención distribuidas en el territorio distrital, abarcando zona continental, insular, urbana y rural, lo cual implica una alta complejidad administrativa, contractual, judicial y regulatoria, propia del sector salud y del régimen especial de las Empresas Sociales del Estado. 3) En el marco de la vigencia 2026, la E.S.E. enfrenta una carga jurídica derivada, entre otros aspectos, de procesos judiciales y administrativos en materia laboral, contractual, civil, administrativa, requerimientos permanentes de conceptos jurídicos para la toma de decisiones administrativas y gerenciales., actuaciones ante organismos de control, entes territoriales y autoridades judiciales y la implementación de ajustes normativos. 4) En este contexto, la ausencia de personal jurídico suficiente en la planta de cargos genera un riesgo institucional significativo en términos de defensa judicial, prevención del daño antijurídico, legalidad de las actuaciones administrativas y protección del patrimonio público. 5) Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un profesional en Derecho, con título de posgrado y experiencia acreditada mínima de dos (2) años en el objeto a contratar, que apoye integralmente el área jurídica de la E.S.E. HLCI, ejerciendo funciones de apoderado judicial, asesor jurídico y apoyo técnico a la gestión administrativa, garantizando la defensa jurídica de los intereses de la Entidad bajo criterios de idoneidad, competencia, responsabilidad y ética profesional. 6) El alcance de este apoyo jurídico comprende, entre otros, la representación judicial y administrativa de la Entidad, la elaboración y revisión de conceptos jurídicos, la atención de requerimientos de entes de control, la prevención del daño antijurídico y el fortalecimiento del control de legalidad de los actos administrativos. 7) La presente necesidad se encuentra debidamente soportada en la Certificación expedida por el área de Talento Humano, en la cual se deja constancia de que la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias no cuenta



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 028-26

en su planta de personal con servidores públicos suficientes ni con el perfil especializado requerido para el desarrollo de las actividades jurídicas objeto del contrato, lo que imposibilita su atención mediante recursos humanos propios. En consecuencia, la contratación del servicio profesional en Derecho para la vigencia 2026 se configura como una necesidad real, objetiva, justificada, proporcional y estrictamente indispensable para garantizar la continuidad administrativa, la defensa institucional, la seguridad jurídica y el adecuado cumplimiento de la misión constitucional y legal de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias. 8) Que para el objeto del presente contrato existen los recursos presupuestales con cargo a la ESE, necesarios para atender el pago del valor de este contrato, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0045 del 15/01/2026, expedido por el profesional encargado de funciones de presupuesto y que hace parte integral de este contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:

EJERCER LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, EN CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS MÁS ELEVADAS DE COMPETENCIA, IDONEIDAD E INTEGRIDAD ÉTICA Y PROFESIONAL EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SEA PARTE LA ENTIDAD.

1.1. PARÁGRAFO

EL CONTRATISTA prestará su servicio de forma autónoma, pero atendiendo las instrucciones de requerimiento dentro del término señalado para ello, y en observancia a los lineamientos jurídicos y administrativos de **LA EMPRESA**, la cual le suministrará a **EL CONTRATISTA** todos los elementos logísticos y de infraestructura física que le permitan cumplir con las gestiones encomendadas

EL CONTRATISTA deberá cumplir junto con el recurso humano necesario y disponible de **LA EMPRESA** las siguientes obligaciones:

2. OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato a partir de su perfeccionamiento y durante todo el plazo de ejecución contractual.
2. Cumplir el objeto contractual con diligencia, idoneidad, oportunidad, eficiencia y calidad, conforme a las condiciones pactadas y a las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.
3. Asistir a las reuniones a las que sea convocado en desarrollo de la ejecución contractual.
4. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que le sean solicitados por la Entidad o por el Supervisor del contrato.
5. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato, devolver a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias todos los documentos, expedientes, archivos físicos o digitales y demás información que le haya sido confiada en razón de la gestión encomendada.
6. Guardar estricta reserva profesional y confidencialidad sobre la información conocida con ocasión del contrato, incluso después de su terminación.
7. Mantener su afiliación y efectuar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1730 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debiendo acreditar dichos pagos ante el Supervisor del contrato.
8. Conservar y responder por el buen estado —salvo el deterioro por uso normal— de los bienes, equipos o elementos que le sean entregados para la ejecución del contrato.
9. Abstenerse de acceder a peticiones, presiones o amenazas de personas que actúen por fuera de la ley, informando de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes cuando se presenten tales situaciones.



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8**

**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 028-26**

10. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas que razonablemente imparta el Supervisor del contrato durante su vigencia, dentro del marco del objeto contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Aceptar la defensa judicial de la Entidad cuando el Representante Legal le confiera poder, adelantando todas las actuaciones procesales necesarias en los procesos judiciales y administrativos en los que sea parte la E.S.E. HLCI.
2. Interponer oportunamente los recursos, actuaciones y trámites requeridos para agotar la vía gubernativa o cumplir los requisitos de procedibilidad de las acciones judiciales a favor de la Entidad.
3. Adelantar las acciones de repetición derivadas de las sentencias condenatorias en contra de la Entidad, cuando a ello haya lugar.
4. Emplear los mecanismos alternativos de solución de conflictos – MASC, previa autorización expresa de la Entidad contratante.
5. Definir, en conjunto con el Supervisor del contrato y los funcionarios designados, las estrategias jurídicas para la defensa judicial de los procesos a su cargo.
6. Recomendar a la Entidad las acciones jurídicas, administrativas y disciplinarias derivadas de conductas antijurídicas que generen daño antijurídico y responsabilidad patrimonial del Estado.
7. Presentar informe mensual detallado del estado de los procesos judiciales a su cargo, el cual será remitido a la Subgerencia Administrativa y Financiera.
8. Renunciar o sustituir los poderes conferidos en los procesos judiciales a su cargo, cuando finalice el contrato o cuando así lo solicite la Entidad.
9. Verificar, al finalizar los procesos, la existencia de títulos judiciales, depósitos, cauciones, remanentes u otros valores a favor de la Entidad, y adelantar las gestiones necesarias para su recaudo efectivo.
10. Ejecutar las acciones administrativas y judiciales necesarias para el cumplimiento de sentencias judiciales en materia civil, administrativa y laboral.
11. Representar a la Entidad en audiencias de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría General de la Nación y en demás escenarios de conciliación, adelantando todas las actuaciones requeridas para la adecuada participación institucional.
12. Brindar acompañamiento jurídico permanente al área de cartera.
13. Apoyar la proyección y revisión de actos administrativos.
14. Emitir conceptos jurídicos sobre los asuntos que le sean requeridos por la Entidad.
15. Apoyar la elaboración y revisión de respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, reclamaciones administrativas y demás actuaciones propias del área jurídica, cuando le sea solicitado.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 028-26

2.1. PARÁGRAFO	Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la ESE HLCl. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la ESE HLCl.
3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 7. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 8. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 10. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
4. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor de los servicios a contratar será la suma NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96.000.000) M/CTE incluido los impuestos, tasas y contribuciones y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar. El valor de los servicios será pagado mediante doce (12) cuotas iguales por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000). El cobro de las cuotas pactadas será a corte de 30 de cada mes, y la cuenta y/o factura se tramitará dentro de los cinco (05) primeros días del mes siguiente a la ejecución de las actividades previa certificación expedida por el Supervisor del contrato, del cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista, planilla de pago para el respectivo período de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar según lo pactado en el contrato.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 028-26

	En lo que respecta al mes de diciembre, sólo por este mes, se podrá presentar la cuenta de cobro y/o factura antes de los cinco primeros días del mes siguiente de la prestación de los servicios, previa presentación de carta de compromiso en la que conste que el contratista ejecutará sus actividades hasta el 31 de diciembre de la vigencia, así como el cumplimiento de los demás requisitos financieros y administrativos a los que haya lugar.
4.1 PARÁGRAFO PRIMERO	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, en consecuencia, este no da derecho al pago de prestaciones sociales ni a ningún tipo de emolumento diferente al valor contratado. Por ningún motivo LA EMPRESA cancelará a EL CONTRATISTA sumas que corresponden a otros servicios que no hagan parte del presente contrato o que siéndolo no hayan sido autorizados por ella.
4.2 PARÁGRAFO SEGUNDO	El precio descrito es a todo costo y por tanto el CONTRATISTA por su cuenta y riesgo puede utilizar todo el recurso humano, técnico, físico y logístico que requiera para el cabal cumplimiento del objeto pactado.
4.3 PARÁGRAFO TERCERO	El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026. No obstante, el contrato podrá ser terminado de forma anticipada por parte de EL CONTRATANTE, en cualquier momento previa comunicación escrita, caso en el cual se reconocerán solamente los honorarios equivalentes a las actividades y productos efectivamente entregados a la fecha.
5.1. PARÁGRAFO	En caso de terminación anticipada del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar todos los desarrollos, documentos y demás resultados producto de la ejecución contractual realizados hasta la fecha.
6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE para la vigencia 2026, según CDP 0045 del 15/01/2026
7. CAUSALES DE TERMINACIÓN	No obstante, la estipulación del término definido en la cláusula quinta, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos: A. Cuando LA EMPRESA sufra algún perjuicio grave producto de la mala fe demostrada, del CONTRATISTA. B. Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del CONTRATISTA. C. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas por cualquiera de las partes. D. Por la mala calidad y la falta de oportunidad en la prestación de los servicios por parte de EL CONTRATISTA; E. Por acuerdo mutuo entre las partes.
8. SUPERVISIÓN	El supervisor del contrato será el Jefe de la Oficina Jurídica y/o quien designe la gerencia para ello quien deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 41.1 y 41.2 control y Supervisión de la Resolución número 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024, así como las demás que por Ley le correspondan.
9. INDEMNIDAD:	El contratista garantiza y por tanto se obliga para con la empresa a mantenerla indemne o libre de cualquier tipo de responsabilidad patrimonial y/o fiscal y/o penal surgido de toda acción u omisión, dolosa o culposa cometida u ocasionada durante la ejecución del presente contrato por parte de éste. En consecuencia, ante cualquier proceso judicial y/o fiscal, la Empresa podrá hacer el



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 028-26

		correspondiente llamamiento en garantía y/o denuncia del pleito al Contratista, y este último la obligación de comparecer al mismo como garante de la obligación litigiosa, incluyendo las costas y agencias en derecho que en el proceso se establezcan, y los gastos y honorarios de abogado en que incurra la empresa en defensa de sus intereses.
10. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN		EL CONTRATISTA desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del contrato en la ciudad de Cartagena de Indias.
11. GASTOS CONTRATO	DEL	Todos los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por EL CONTRATISTA . quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista.
12. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR		EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación del servicio por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, sin que esto implique indemnización a favor del contratista. Se entenderá suspendido el plazo mientras, a juicio de la EMPRESA, subsistan los efectos originales en la fuerza mayor o caso fortuito
13. PROHIBICIÓN CESIÓN	DE	EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato
14. LIQUIDACIÓN CONTRATO	DE	El presente contrato no requiere de liquidación de acuerdo con el artículo 46 del estatuto de Contratación y solo se liquidará cuando se termine anticipadamente.
15. GARANTÍA		De conformidad con la resolución número (1927) de veintisiete (27) de diciembre de 2024 el artículo 40.3 establece: Constitución De Garantías. Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre el Hospital, el contratista prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajusta a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes u oferentes presentarán garantía de seriedad de los ofrecimientos realizados en los casos que la entidad lo requiera. En la modalidad de Contratación Directa, podrá prescindirse de las garantías a juicio de la ESE, como el caso que nos aplica.
16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO		Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes, para la legalización y ejecución se requerirá el registro presupuestal.
17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO		Hacen parte integral del presente contrato: A) documentos de Ley requeridos por LA EMPRESA para esta contratación. B) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0045 del 15/01/2026 C) Estudio de Conveniencia y Oportunidad.
18. CLÁUSULA PENAL		En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al [DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 028-26

	Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
19. NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: - La ESE HLCI Pie de la popa, calle Nueva del Toril. Calle 33 #22-54. - EL CONTRATISTA – calle 39 No. 44-123 Of H3 Piso 9 Ed Las Flores Centro – Barranquilla. campopernettabogados@hotmail.com
20. PERFECCIONAMIENTO	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional SECOP II .
Elaboró: Johany Mendoza – P. A. suministrado por Multitempo	
Revisó: Maria Jose Blanco Caro – P.U Asignado a Contratación	

	ACTA DE INICIO	Código: FTO-CON-VDOS-32
		Versión: 1
		Fecha: 09/07/2025

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 028-26, DEL 19 DE ENERO DE 2026, SUSCRITO ENTRE ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Y RUBEN DARIO CAMPO PERNETT.

En Cartagena de indias, a los veinte (20) días del mes de enero del 2026, se reunieron **RUBEN DARIO CAMPO PERNETT** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.214.342 actuando en calidad de Contratista y **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ RUDIÑO**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE H.L.C.I., en calidad de Supervisor del contrato No. 028-26, con el fin de dar inicio al mismo.

CONSTANCIA DE LAS PARTES

- 1) Mediante la presente acta de inicio, el Supervisor y El Contratista, asumen la plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Fecha de inicio del contrato.
 - Fecha de terminación del contrato.
 - Valor del contrato.

El señor **CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ RUDIÑO**, en calidad de Contratista, revisa que la información incluida en la presente acta es correcta, y como prueba de ello, coloca la firma y asume su responsabilidad garantizando que el contrato se inicia a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

- 2) El contratista permitirá permanentemente la revisión del desarrollo de sus actividades propias del objeto contractual.

DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL

- **CONTRATO No: 028-26 DEL 19 DE ENERO DE 2026**
- **OBJETO:** EJERCER LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS INTERESES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, EN CALIDAD DE APODERADO JUDICIAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS MÁS ELEVADAS DE COMPETENCIA, IDONEIDAD E INTEGRIDAD ÉTICA Y PROFESIONAL EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE SEA PARTE LA ENTIDAD.
- **VALOR:** NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96.000.000) M/CTE.
- **LUGAR DE EJECUCIÓN:** En la ciudad de Cartagena de Indias.
- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el 31 de diciembre de 2026.
- **REGISTRO PRESUPUESTAL:** 0070 del 20 de enero del 2026.
- **FECHA DE INICIACIÓN:** 20 de enero de 2026
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 31 de diciembre de 2026

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato No. 028-26, el cual debe concluir el día treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena D. T. y C, a los veinte (20) días del mes de enero del 2026.


CARLOS ARTURO RODRÍGUEZ RUDIÑO
 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA ESE HLCI.
 SUPERVISOR.


RUBEN DARIO CAMPO PERNETT
 c.c. 72.214.342

ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

Nit: 806.010.305-8

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Fecha solicitante 20 enero 2026

Dependencia solicitante GERENCIA

Valor	\$ 96.000.000,00
-------	------------------

Para LILIA CHAVEZ CUELLO

Sirvase expedir los documentos presupuestales para lo siguiente:

Objetivo

Ejercer la defensa jurídica de los intereses de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, en calidad de apoderado judicial, de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, idoneidad e integridad ética y profesional en los procesos judiciales y administrativos en los que sea parte la entidad. Suscrito con RUBEN DARIO CAMPO PERNETT Con C.C. Nro. 72.214.342. Contrato Nro. 028-26 y CDP Nro. 0045 del 15/01/2026.
Rubro: 212020200882120: Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativa a otros campos del derecho.



Gerente



Registro Presupuestal

Código: FTO-GF-RPL-44

Versión: 3

Fecha: 01/01/2026

ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
806010305

N° RP0070

Fecha: 20/01/2026 Vigencia: 2026 Beneficiario 72214342 - RUBEN DARIO CAMPO PERNETT

Número CDP CDP0045 Fecha CDP 15/01/2026

Ordenador 01 - Sabrina Van-Leenden Granados

Tipo de Soporte

Número 028-26

Concepto

Ejercer la defensa jurídica de los intereses de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, en calidad de apoderado judicial, de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, idoneidad e integridad ética y profesional en los procesos judiciales y administrativos en los que sea parte la entidad. Suscrito con RUBEN DARIO CAMPO PERNETT Con C.C. Nro. 72.214.342. Contrato Nro. 028-26 y CDP Nro. 0045 del 15/01/2026.

Rubro	Nombre	Valor
Sede: 01-PRINCIPAL 2.1.2.02.02.008.8212	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	96,000,000.00
Total sede:		96,000,000.00
Total		96,000,000.00

Presupuesto

Solicitó: Sabrina Van-Leenden Granados

Imprimió: Jorge Fernandez

Elaboró: Jfernandez

Nro RP:



Registro Presupuestal

Código: FTO-GF-RPL-44

Versión: 3

Fecha: 01/01/2026

N° RP0070

ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
806010305

Fecha: 20/01/2026 Vigencia: 2026 Beneficiario 72214342 - RUBEN DARIO CAMPO PERNETT

Número CDP CDP0045 Fecha CDP 15/01/2026

Ordenador 01 - Sabrina Van-Leenden Granados

Tipo de Soporte

Número 028-26

Concepto

Ejercer la defensa jurídica de los intereses de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, en calidad de apoderado judicial, de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, idoneidad e integridad ética y profesional en los procesos judiciales y administrativos en los que sea parte la entidad. Suscrito con RUBEN DARIO CAMPO PERNETT Con C.C. Nro. 72.214.342. Contrato Nro. 028-26 y CDP Nro. 0045 del 15/01/2026.

Rubro	Nombre	Valor
Sede: 01-PRINCIPAL 2.1.2.02.02.008.8212	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	96,000,000.00
Total sede:		96,000,000.00
Total		96,000,000.00

Presupuesto

Solicitó: Sabrina Van-Leenden Granados

Imprimió: Jorge Fernandez

Elaboró: Jfernandez

Nro RP:



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Código : FTO-GF-CDP-42

Versión:3

Fecha:01/01/2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA N° CDP0045

Fecha de elaboración: 15/01/2026

VIGENCIA 2026

ORDENADOR: 01 - Sabrina Van-Leenden Granados

LA ESE HOSPITAL CARTAGENA DE INDIAS SE SIRVE EXPEDIR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Sede: 01-PRINCIPAL

Rubro	Nombre	Valor
2.1.2.02.02.008.82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	96,000,000.00
Total Sede		96,000,000.00
Total CDP		96,000,000.00

Objeto:

Ejercer la defensa jurídica de los intereses de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, en calidad de apoderado judicial, de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, idoneidad e integridad ética y profesional en los procesos judiciales y administrativos en los que sea parte la entidad.

Jefe de Presupuesto

Solicitó: Sabrina Van-Leenden Granados

Imprimió: Jorge Fernandez

Elaboró: Jfernandez

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.214.342

CAMPO PERNETT

APELLIDOS

RUBEN DARIO

NOMBRES



[Handwritten signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-NOV-1975**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

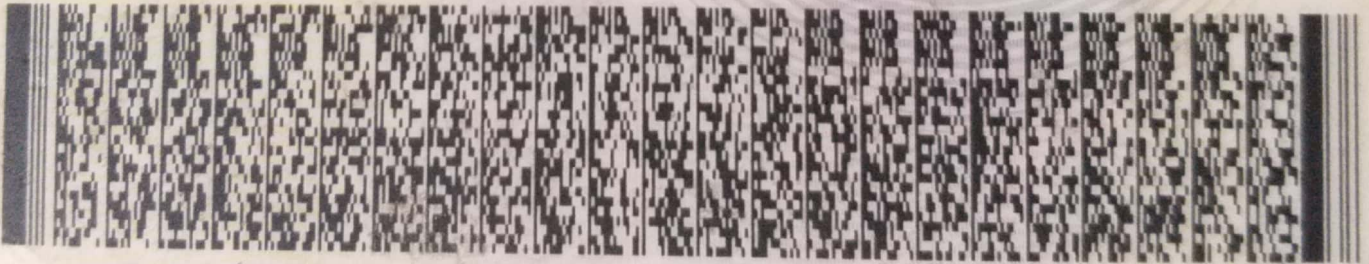
1.75
ESTATURA

A-
G.S. RH

M
SEXO

05-NOV-1993 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0300100-00227536-M-0072214342-20100323

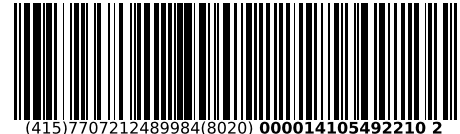
0021740565A 2

33217013

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141054922102



(415)7707212489984(8020) 000014105492210 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

7 2 2 1 4 3 4 2

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1

3

26. Número de Identificación

7 2 2 1 4 3 4 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

Atlántico

29. Departamento

0 8

30. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

31. Primer apellido

CAMPO

32. Segundo apellido

PERNETT

33. Primer nombre

RUBEN

34. Otros nombres

DARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CL 39 43 123 BL 1 P 9 OF H 3 BRR CENTRO

42. Correo electrónico

campopernettabogados@hotmail.com

43. Código postal

0 8 0 0 0 4

44. Teléfono 1

3 0 0 2 2 9 5 1 6 1

45. Teléfono 2

3 0 1 3 7 6 5 0 3 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 4 0 7 2 8

Actividad secundaria

48. Código

8 5 6 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 2 0 4 1 6

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																									
Identificación			dv	Razon Social										Clase Aportante					Sucursal Principal				Direccion				Ciudad-Departamento				Teléfono		Exonerado SENA e ICBF								
CC 72214342				CAMPO PERNETT RUBEN DARIO										INDEPENDIENTE					PRINCIPAL				CL 39 # 43 1-23				BARRANQUILLA-ATLANTICO				3406654		No								
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																									
Periodo			Clave										Tipo		Fecha				Pago																						
Pensión		Salud	Pago					Planilla					Planilla		Limite		Pago		Banco				Dias Mora			Valor															
2026-05		2026-05	404569431					9505320171					I		2026/06/10		2026/06/19		BANCOLOMBIA				9			\$1,094,300															
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																									
EMPLEADO			NOVEDADES										PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAF												
No.	Identificación		Nombre		ing	ret	de	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sin	lge	lma	vac	lvp	vct	irr	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																									
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																									
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																																									
1	CC	72214342	CAMPO RUBEN																		230201	30	\$3,745,000	\$599,200	EPS010	30	\$3,745,000	\$468,200		0	\$0	\$0	14-23	30	\$3,745,000	0.522%	\$19,600	0	\$0	\$0	
Total Afiliados(1)																																									

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$599,200	\$4,000	\$0	\$603,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$599,200	\$4,000	\$0	\$603,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$19,600	\$200	\$0	\$19,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$19,600	\$200	\$0	\$19,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$468,200	\$3,100	\$0	\$471,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$468,200	\$3,100	\$0	\$471,300
TOTAL				1	\$1,087,000	\$7,300	\$0	\$1,094,300

Certificación de Ingresos (Trabajador Independiente)

Cartagena de Indias, mayo de 2026

A QUIEN INTERESE:

Yo, **RUBEN DARIO CAMPO PERNETT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.214.342 de Barranquilla, obrando en mi calidad de trabajador independiente, por medio de la presente:

CERTIFICO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO:

Que me desempeño de manera independiente realizando actividades de Abogado Asesor, desde el día 20 de enero de 2026.

Que por dicha actividad percibo un ingreso promedio mensual de **\$8.000.000** , OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes, en mayo del año 2026.

Atentamente,

RUBEN DARIO CAMPO PERNETT
C. C. No.72.214.342 de Barranquilla
T.P. 105.945 del C.S de la J.
Asesor Externo.

Esta declaración la hago en los [días] _____ del [mes] mayo del [año] 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° (prohibición de declaraciones extra iudicio) del Decreto 19 de 2012)

[Nombre completo]

Ruben Dario Campo Perrett

[N° de documento de identidad]

72.214.342

[Firma]

[Firma manuscrita]

INSTRUCTIVO FORMATO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

NOTA 1: Debe diligenciarse de forma obligatoria la parte A del formato de solicitud de información de personas naturales pertenecientes a la categoría de empleados, su incumplimiento acarrea sanciones según lo estipulado en la ley, lo que corresponde a la parte B no es obligatorio tramitarlo; sin embargo, en caso de ser diligenciado deberán presentarse los soportes que se exigen en el formato.

NOTA 2: La información recaudada será utilizada y conservada a lo establecido en la normatividad vigente sobre datos personales- habeas data, mediante la firma del formato, el trabajador otorga conocimiento expreso e informado.

Respecto a la disminución de la base de retención en la fuente por conceptos de aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, serán aplicadas en el mes en que se haga efectivo el pago, siempre y cuando este se realice en debida forma, para lo cual se deberá adjuntar a la respectiva factura o documento equivalente copia de la planilla o del documento de pago.

NOTA 3: Con base a la información suministrada, se determinará la categoría tributaria a la que pertenece de acuerdo con lo previsto en el artículo 329 de estatuto tributario. si no se suministra esta certificación se aplicará la tarifa de retención más alta, en el párrafo transitorio del artículo 1 del decreto 1070 se establece plazo hasta el 28 de junio de 2013 para el suministro de esta certificación.

Cuando la persona natural incumpla con la obligación de entrega de la información que trata el formulario, al agente de retención deberá informarle a la Dian, con el fin de que la administración tributaria imponga las sanciones pertinentes.

FORMATO PARA RETENCION EN LA FUENTE PERSONAS NATURALES INDEPENDIENTES 2013

-Ley 1607 de 2012 y Decretos reglamentarios 099 de enero 25 de 2013 y 1070 de mayo 28 de 2013-
 Artículos 329, 383, 384, 394 y 394-3 del Estatuto Tributario.

Yo Ruben Dario Campo Perrett (Nombre completo), identificado con documento de identidad Cedula de Ciudadania (Especificar si el documento de identificación que corresponda: cedula de ciudadanía/cedula de extranjería/otro) Numero 42.214.342 (Numero de documento), con fecha y lugar de expedición de la misma 5 de Noviembre 1975 y Barranquilla - Atl en calidad de empleado (asalariado o independiente) en cumplimiento de la ley 1607 de 2012 y de los decretos reglamentarios, expedidos por el Gobierno Nacional, bajo gravedad de juramento me permito manifestar de manera libre y espontánea lo siguiente: (Marque la opción que "si" o "no" según corresponda)

A. Para efectos de clasificación tributaria (Información obligatoria para residentes en Colombia):

- ✓ Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen o no de la prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos por el contribuyente en dicho periodo fiscal. ☒ SI ☐ NO
- ✓ Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen o no de la prestación de servicios personales, por el ejercicio de profesiones liberales y/o servicios técnicos que no requieren utilización de materiales o insumos especializados, ni maquinaria o equipo especializado en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) o más de los ingresos percibidos por el contribuyente en dicho periodo fiscal. ☒ SI ☐ NO
- ✓ Ser declarante de impuesto sobre la renta y complementarios por el año gravable anterior. ☒ SI ☐ NO
- ✓ Mis ingresos totales percibidos en el año gravable inmediatamente anterior son iguales o superiores a 4.5 UVT's. ☒ SI ☐ NO
- ✓ El régimen de impuesto a las ventas al cual se pertenece es: ☐ SI ☒ NO

☒ Simplificado ☐ Común

B. Información para efectos de depuración de la base de retención en la fuente: (Deducciones)

Por lo que se tenga en cuenta en la depuración de la base gravable de la retención en la fuente a título renta por la existencia de alguno(s) de los siguientes conceptos: (Marque lo anexo según corresponda).

Artículo 27. Adiciónese el artículo 108 del Estatuto Tributario con el siguiente párrafo:

"Párrafo 2º Para efectos de la deducción por salarios de que trata el presente artículo se entenderá que tales salarios parafiscales deben efectuarse de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes. Igualmente, para la procedencia de la deducción por pagos a trabajadores independientes, el contratante deberá verificar la afiliación y el pago de los aportes a la protección social que le corresponden al contratista según la ley, de acuerdo con el reglamento que se expide por el Gobierno Nacional. Lo anterior aplicará igualmente para el cumplimiento de la obligación de retener cuando esta proceda."

- ✓ Para disminuir la base de retención en la fuente, por pagos obligatorios a salud, se requieren los soportes de pago (planilla y comprobantes de consignación)

ANEXA	Documento de pago	☒	SI	Planilla	☒	NO
-------	-------------------	-------------------------------------	----	----------	-------------------------------------	----

Declaro que los soportes de pago remitidos corresponden a los ingresos del contrato materia de pago

SI NO

Para disminuir la base de retención en la fuente, por pagos obligatorios a pensión, se requieren los soportes de pago (planilla y comprobantes de consignación).

ANEXA	Documento de pago	☒ S	☒ N	Planilla	☒ S	☒ N
-------	-------------------	---------------------------------------	---------------------------------------	----------	---------------------------------------	---------------------------------------

Para disminuir la base de retención en la fuente, por los aportes voluntarios a pensiones y a cuentas AFC, (Tabla del Art 383 del E.T.). Se requiere adjuntar el respectivo documento de pago equivalente o copia de la planilla.

ANEXA	Documento de pago	☒ S	☒ N	Planilla	☒ S	☒ N
-------	-------------------	---------------------------------------	---------------------------------------	----------	---------------------------------------	---------------------------------------

Para la disminución de la base de retención en la fuente por los conceptos de intereses pagados por préstamo de vivienda en el año inmediatamente fiscal anterior se requiere la certificación de la entidad financiera.

ANEXA	Certificación de la entidad financiera	☒ S	☒ N
-------	--	---------------------------------------	---------------------------------------

Para la disminución de la base de retención en la fuente por los pagos efectuados durante el año inmediatamente fiscal anterior a medicina prepagada o seguros de salud del trabajador, el cónyuge, y sus hijos y dependientes se requiere de la correspondiente certificación de la entidad prestadora del servicio.

ANEXA	Certificación de la entidad prestadora del servicio	☒ S	☒ N
-------	---	---------------------------------------	---------------------------------------

Tengo personas dependientes económicamente a mi cargo: Hijos, padres, cónyuge o hermanos

SI NO

Nota: Para tener en cuenta la presente manifestación, el contratista debe entregar los documentos que acrediten esta dependencia económica para que se tenga en cuenta para la depuración, según corresponda, así:

TIPO DE DEDUCCION	A QUIENES APLICA	DOCUMENTO PARA ACREDITAR DEDUCCION	ANEXA DOCUMENTO	
			SI	NO
10 % de los ingresos por concepto de dependientes:				
Hijos menores de 18 años		Para hijos menores de 18 años: registro civil Para hijos entre 18 y 23 años: registro civil y copia del pago de matrícula cancelado		
Hijos entre 18 y 23 años en situación de dependencia por razones físicas o psicológicas	Cónyuge, hijos, padres y hermanos. (Máximo 16 UVT)	Para cónyuge, padres y hermanos en situación de dependencia económica: que tengan ingresos anuales inferiores a \$6,978,600. Un certificado expedido por contador público		
Cónyuge, padres y hermanos en situación de dependencia económica o por razones físicas o psicológicas		Para hijos menores de 23 años, cónyuges, padres y hermanos en situación de dependencia por situaciones físicas o psicológicas: dictamen médico expedido por medicina legal o por las empresas administradoras de salud		

Otros soportes anexos: copia del RUT actualizado

ANEXA Documento ☒ S ☒ N

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141282819505



5. Número de identificación Tributaria (NIT)

7 2 2 1 4 3 4 2

6. Dv

5

12. Dirección seccional

Instituto de Barranquilla

16. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión líquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

7 2 2 1 4 3 4 2

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 5 9

29. Departamento

Atlántico

0 8

30. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

31. Primer apellido

CAMPO

32. Segundo apellido

PERNETT

33. Primer nombre

RUBEN

34. Segundo nombre

SARIO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Dv

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 5 9

39. Departamento

Atlántico

0 8

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CL 87 42 81 198 BRR LA CUMBRE

42. Correo electrónico gerenciadecampopernett@outlook.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 1 3 7 6 5 0 3 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 4 0 7 2 8

Actividad secundaria

48. Código

8 5 6 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 2 0 4 1 6

Otras actividades

50. Código

1 2

Grupos

51. Código

1

52. Número de establecimiento

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 2 2 4 9

55. Impto. renta y contrib. régimen ordinario

22. Obligado a cumplir deberes formales a

46 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportaciones

56. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Antecedente

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha 2026-07-22 / 12:11:35PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, de acuerdo al artículo 1.6.1.5.5 del Decreto 1625 del 2015. De igual manera al formular el código de verificación del formulario, se deberá tener en cuenta el tratamiento de datos del 1981 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

594. Nombre

PINTO MOLINERES LAURA MARCELA

595. Cargo

Gestor

Fecha generación documento PDF: 23-07-2026 12:12:08PM